RESOLUCIÓN DNCP N° 3040/2020

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2020.07.21 15:06:53 -04'00'

Director Nacional

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Dirigida a:	DNCP, Proveedores y Ciudadanía en General
Tema regulado:	Autorización de Llamado y Aprobación de PBC
Referencia normativa:	Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.
Modalidad del Llamado:	Licitación por Concurso de Ofertas (LCO)
Nombre del Llamado:	***«ADQUISICIÓN DE BALANCEADORES DE CARGA»***
ID del Llamado:	***380.745***
Entrada en vigencia:	Desde la fecha de firma

TÍTULO:

«POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 «ADQUISICIÓN DE BALANCEADORES DE CARGA».

VISTO:

El Memo Dirección de Tecnología de la Información N° 57/2020 de fecha 03 de julio de 2020, por el cual la Coordinación de Tecnología, dependiente de la Dirección de Tecnología de la Información de la DNCP, solicita el llamado de "Adquisición de Balanceadores de Carga", en el que se adjunta además la Planilla comparativa de precios, las EE.TT. y las evidencias de notas de presupuesto del servicio a ser licitado; el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DNCP, la Ley Nº 2051/03 «*De Contrataciones Públicas*», la Ley N° 3439/07 «*Que modifica la Ley N° 2051/03 ´De Contrataciones Públicas´ y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*», el Decreto N° 2992/19 *«Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, «De Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007»*, el Decreto N º 285/2018, la Resolución DNCP N° 158/2020 *«Por la cual se designan miembros permanentes del comité de evaluación de ofertas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas»,* la Resolución DNCP N° 1890/2020 *«Por la cual que se regula la estimación de los precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03», la Resolución DNCP N° 1930/2020 Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación»*; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2051/03, en el Artículo 16 *«Tipos de Procedimiento»*, inc. b), establece el tipo de procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, el cual es adoptado en consideración a la estimación de costo del contrato a ser suscripto como resultado de la adjudicación del proceso.

Que, respecto del precio de referencia del llamado, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Servicios UOC – DNCP, se ha expedido en los términos del Dictamen UOC DNCP N° 28/2020 de fecha 13 de julio de 2020, cuya parte pertinente copiada textualmente dice: «…en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta UOC es del criterio, que la obtención de los precios referenciales acompañada con la solicitud para la gestión del llamado, garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad; y en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente».

Que, a fin de dar inicio al procedimiento de contratación, resulta necesaria la aprobación de la máxima autoridad institucional, de acuerdo al Artículo 34 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el cual establece que: *«El pliego de bases y condiciones deberá contener los requisitos a ser cumplidos por los oferentes y los criterios de evaluación que serán utilizados, la información necesaria para preparar las ofertas, las condiciones en las que serán ejecutados los contratos y en general los requerimientos particulares de acuerdo a la naturaleza de la necesidad que deba ser satisfecha»*.

Que, por Resolución DNCP N° 158/2020 se designa a los miembros permanentes del *Comité de Evaluación de Ofertas* de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, quienes evaluarán y recomendarán la adjudicación de la oferta solvente que estimen más conveniente, ajustándose a los parámetros de la Ley N° 2051/03, sus reglamentaciones y al Pliego de Bases y Condiciones aprobado.

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, al Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

RESUELVE:

Artículo 1: AUTORIZAR la realización del llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2020 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la ***«ADQUISICIÓN DE BALANCEADORES DE CARGA».***

Artículo 2: DETERMINAR la financiación del llamado con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para el ejercicio fiscal 2020, del **PAC N° 380.745**, conforme al siguiente detalle:

Tipo	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	Fuente	O.F.	Dpto.
1	1	0	1	540	30	1	99

Artículo 3: DISPONER la presentación y apertura de ofertas a través del Módulo de Ofertas Electrónicas.

Artículo 4: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación de la DNCP a contestar las consultas, que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el Artículo 1 de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario.

Artículo 5: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.